

Armenia, Quindío, 10 de mayo de 2021

Doctor:

HERNANDO LOMBANA TRUJILLO

JUEZ SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE QUIMBAYA

E.S.D.

Asunto: Subsanación

Proceso: Proceso Ejecutivo Singular.

Demandante: Yolanda López Botero

Demandado: Julián Andrés Pulido Rodríguez

Radicación: 63594408900220210005500

JUAN SEBASTIÁN MOLINA CASTAÑO, ciudadano colombiano, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Quimbaya, Quindío, identificado con cédula de ciudadanía número **1.094.919.886**, abogado inscrito y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número **259546** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de curador ad litem, del señor **JULIAN ANDRES PULIDO RODRIGUEZ** igualmente mayor de edad y con domicilio desconocido, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.073.161.569**, por medio del presente escrito y encontrándome dentro de los términos para hacerlos, me permito dar contestación a la demanda de la referencia.

FRENTE A LOS HECHOS:

PRIMERO: No me consta, me limito a lo que pueda ser probado por la demandante.

SEGUNDO: No me consta, me limito a lo que pueda ser demostrado por la accionante.

TERCERO: No me consta, me limito a lo que pueda ser probado por la parte accionante.

CUARTO: No me consta, me limito a lo que pueda ser probado por la demandante.

QUINTO: No me consta, me limito a lo que pueda ser demostrado por la accionante.

SEXTO: No me consta, me limito a lo que pueda ser probado por la parte accionante.

SÉPTIMO: No me consta, me limito a lo que pueda ser probado por la demandante.

OCTAVO: No me consta, me limito a lo que pueda ser demostrado por la accionante.

FRENTE A LAS PRETENSIONES:

PRIMERA: Me opongo a todas y cada una de ellas, toda vez que es necesario revisar si el accionado cumplió parcialmente la obligación, haciendo abonos al capital o intereses.

FRENTE A LAS MEDIDAS CAUTELARES:

Solicito que la medida cautelar decretada sea cancelada, pues es necesario que la parte interesada especifique el número de cuenta que pretenda sea embargado y a que banco pertenece.

NOTIFICACIONES:

LA ACCIONANTE: En el lugar de notificaciones que dispuso en el escrito de demanda.

EL SUSCRITO: En su despacho, en la pagina de la rama judicial, en la calle 12 número 4 - 52 o al mail moli.legis@outlook.com o al telefono 318-602-0905.

Cordialmente.

original firmado
JUAN SEBASTIÁN MOLINA CASTAÑO
Curador ad litem accionado